



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO N° 03 AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PASAJE 11 DE SEPTIEMBRE COMUNA DE DALCAHUE" LICITACIÓN N° 3520-7-LP15

DECRETO EXENTO N°: 3.366

DALCAHUE, 22 de diciembre del 2015.-

VISTOS: El contrato modificatorio N° 03 aumento de plazo de fecha 21/12/2015; el informe de la ITE de fecha 17/12/2015; la carta del contratista de fecha 16/12/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 3.155 de fecha 27/11/2015 que aprueba la modificación de contrato N° 02 del aumento de plazo; el contrato modificatorio N° 02 aumento de plazo de fecha 27/11/2015; la boleta de garantía N° 8901941 del banco estado por un monto de \$3.777.257 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato; el informe de la ITE de fecha 25/11/2015; la carta de contratista de fecha 25/11/2015 donde solicita aumento de plazo; el decreto exento N° 2.143 de fecha 25/09/2015 que aprueba el contrato modificatorio N° 01 aumento de plazo; el contrato modificatorio N° 01 aumento de plazo de fecha 25/09/2015; la boleta de garantía N° 8733888 del banco estado de fecha 25/09/2015 por un monto de \$3.777.257 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato; el informe de la ITE de fecha 22/09/2015; la carta del contratista de fecha 05/08/2015 donde solicita aumento de plazo; el acta entrega de terreno de fecha 30/03/2015; el decreto exento N° 802 de fecha 23/09/2015 que aprueba el contrato; el contrato de fecha 23/03/2015; la boleta de garantía N° 6268840 de fecha 23/03/2015 del banco Estado por un monto de \$3.777.257 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato; el decreto exento N° 643 de fecha 05/03/2015 que adjudica la licitación; el informe de Propuesta Pública de fecha 04/03/2015; el Acta de Apertura de fecha 04/03/2015; la Ficha de Licitación N° 3520-7-LP15; el Decreto Exento N° 250 de fecha 29/01/2015 en donde se llama a Licitación; se aprueban bases administrativas y formatos, especificaciones técnicas; el Decreto Exento N° 249 de fecha 29/01/2015 en donde se declara desierto el 1er. Llamado de licitación; la necesidad de llevar a cabo el proyecto "Extensión red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje 11 de septiembre Comuna de Dalcahue; la Resolución Exenta N° 12284/2014 de la SUBDERE en donde se distribuyen recursos y dispone transferencia a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato modificatorio N° 03 de fecha 21 de diciembre del 2015, aumento de plazo de 40 días corridos de la obra denominada "**Extensión red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje 11 de septiembre Comuna de Dalcahue**", suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz y el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: ; siendo el 29 de enero del 2016 la nueva fecha de término del contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Transparencia
- SECPLA
- Control

JAPM/CIVG/MAAB/RPSN/sga.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**CONTRATO MODIFICATORIO N° 03 AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA
"EXTENSIÓN RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS PASAJE 11 DE
SEPTIEMBRE COMUNA DE DALCAHUE"
ADQUISICION NÚMERO 3520-7-LP15**

En Dalcahue, a 21 días del mes de diciembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° [redacted] representada por su Alcalde Sr. **Juan Alberto Pérez Muñoz**, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de Dalcahue y el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: [redacted], con domicilio en el [redacted] en la comuna de [redacted] se viene en contratar lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante Decreto Exento N° 643 de fecha 05 de marzo del 2015 adjudica la propuesta pública denominada "**Extensión red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje 11 de septiembre comuna de Dalcahue**" al contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: [redacted] por un monto de \$ **75.545.132.-** (Setenta y cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y dos pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscribe contrato de fecha 23/03/2015 con el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: [redacted], para la ejecución del proyecto denominado "**Extensión red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje 11 de septiembre comuna de Dalcahue**" aprobado mediante decreto exento N° 802 de fecha 23/03/2015.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, suscribe contrato modificatorio N° 01 aumento de plazo de fecha 25/09/2015 con el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: [redacted] para la ejecución del proyecto denominado "**Extensión red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje 11 de septiembre comuna de Dalcahue**" aprobado mediante decreto exento N° 2.143 de fecha 25/09/2015.


CUARTO: La Ilustre Municipalidad Dalcahue, suscribe contrato modificatorio N° 02 aumento de plazo de fecha 27/11/2015 con el contratista Sr. José Arturo Oyarzún Torres, Rut.: [redacted], para la ejecución del proyecto denominado "**Extensión red de agua potable y alcantarillado de aguas servidas pasaje 11 de septiembre comuna de Dalcahue**" aprobado mediante decreto exento N° 3.155 de fecha 27/11/2015.

QUINTO: Modifíquese el punto cuarto del contrato de fecha 27/11/2015, aumentándose el plazo en **40** días corridos a contar del 21/12/2015, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 29/01/2016.


SEXTO: Manténgase las demás cláusulas establecidas en el contrato de fecha 23 de marzo del 2015.

SEPTIMO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

OCTAVO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del mandante y uno para el adjudicatario.


JOSÉ ARTURO OYARZÚN TORRES
RUT.: [redacted]




JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

JAPM/CIVG/RPSN/sga.